



ESTACIÓN DE INMIGRACIÓN DE LA ISLA DEL ÁNGEL, CA (ACHP)

ACERCA DEL CONSEJO ASESOR SOBRE CONSERVACIÓN HISTÓRICA

El Consejo Asesor sobre Conservación Histórica (ACHP, por sus siglas en inglés) es una agencia federal independiente cuya misión principal es fomentar la conservación histórica en el ámbito gubernamental y en todo el país.

La Ley Nacional de Conservación Histórica (NHPA por sus siglas en inglés) estableció el ACHP y, bajo su Sección 106, requiere que las agencias federales consideren los efectos que tienen los proyectos que llevan a cabo, aprueban o financian sobre las propiedades históricas y le den al ACHP la oportunidad de emitir comentarios sobre tales proyectos. El ACHP dicta los reglamentos que establecen cómo las agencias federales cumplen con estos requisitos de la Sección 106. La NHPA también indica que las agencias federales deben administrar las propiedades históricas que poseen o controlan responsablemente.

El ACHP sirve como el asesor federal al Presidente y al Congreso sobre la elaboración de políticas sobre conservación histórica; provee recomendaciones administrativas y legislativas para la

protección del legado cultural diverso de la nación; y evalúa programas federales con los fines de promover eficacia, coordinación, y consistencia con políticas nacionales de conservación. Una función clave del ACHP es supervisar el proceso establecido por la Sección 106 de la NHPA.

ESTRUCTURA DEL CONSEJO

El ACHP consiste de una junta de 24 miembros quienes se reúnen a través del año para establecer las políticas de la agencia y proveer dirección a los empleados profesionales del ACHP radicados en Washington, DC.

Miembros de la junta incluyen algunos elegidos por el Presidente de los EEUU y otros quienes sirven como representantes del liderazgo de sus organizaciones:

- Presidente de la Junta – un miembro del público en general, cuyo nombramiento es confirmado por el Senado de EEUU
- Tres miembros del público en general
- Cuatro miembros expertos

- Un miembro de una Tribu Indígena u Organización de Nativos de Hawái
- Un alcalde municipal
- Un gobernador estatal
- Departamentos del Interior, Agricultura, Defensa, Seguridad Nacional, Vivienda y Desarrollo Urbano, Transportación, Asuntos de los Veteranos
- Administración de Servicios Generales.
- Arquitecto del Capitolio
- Consejo de la Calidad Ambiental
- Presidente de la Junta Directiva del Fideicomiso Nacional de Conservación Histórica
- Presidente de la Junta Directiva de la Asociación Nacional de Oficiales Tribales de Conservación Histórica
- Presidente de la Asociación Nacional de Oficiales Estatales de Conservación Histórica

La Junta del ACHP también tiene cinco observadores.

CONTINUÓ>>>

MISIÓN DE LA AGENCIA: El ACHP promueve la conservación, el mejoramiento, y el uso sostenible de los diversos recursos históricos de la nación y asesora al Presidente y al Congreso sobre la política nacional de conservación histórica.





OFICINA DE CORREOS Y TRIBUNAL DE LOS EEUU, CHARLESTON, SC (WIKIMEDIA COMMONS)



UN CONSERVADOR TRABAJA EN DISEÑOS GRABADOS EN EL PARAPETO DEL NIVEL CUATRO DE ATALAYA DE DESERT VIEW, GRAN CAÑÓN, AZ; (ARRIBA) COLORIDO MURAL DE TECHO (NPS/M. QUINN)



CEMENTERIO DE SANTA MARÍA MAGDALENA DE PAZZIS EN EL VIEJO SAN JUAN, PR (ACHP)

Para más información, visite:
www.achp.gov



EJES PROGRAMÁTICOS

Los ejes programáticos del ACHP reflejan su estructura organizativa:

La **Oficina de Programas de Agencias Federales** administra el proceso de revisión de proyectos sujetos a la Sección 106 de la NHPA y promueve el planeamiento federal eficaz que toma en cuenta los recursos históricos. La oficina trabaja con agencias federales para mejorar la manera en que estas incorporan consideraciones relacionadas con la conservación histórica en sus programas y procedimientos, y cómo estas realizan sus responsabilidades ante la ley NHPA. La oficina administra un programa ambicioso de entrenamiento, instruyendo a una gama diversa de participantes en el proceso de revisión de la Sección 106. Esta instrucción sirve para informar a empleados de agencias federales al igual que a ciudadanos interesados.

La **Oficina de Políticas y Asuntos Legislativos** realiza investigaciones y desarrolla políticas que promueven los beneficios de la conservación histórica como herramienta para el desarrollo económico, la revitalización de comunidades, la resiliencia climática, y otros objetivos públicos. La Oficina analiza legislación propuesta en los niveles federales, estatales y municipales y políticas y programas de la rama ejecutiva federal. La Oficina también se encarga de coordinar iniciativas de equidad y la administración del programa de pasantías en el ACHP.

La **Oficina de Asuntos de Tribus y Pueblos Indígenas** se encarga de programas y políticas relacionadas con la problemática y asuntos de interés para Tribus Indígenas, Organizaciones de Hawaianos Nativos, y Pueblos Indígenas. La Oficina promulga pautas, información, entrenamiento, y asistencia técnica para agencias federales y otros participantes interesados con el propósito de promover los objetivos de la consultación y colaboración con Tribus Indígenas y Pueblos Indígenas en las decisiones federales en el proceso de revisión de la Sección 106.

La **Oficina de Comunicaciones, Educación, y Divulgación** da a entender la misión y la visión del ACHP a sus constituyentes y al público en general a través de comunicados de información, programas educativos, y programas de reconocimiento de excelencia en disciplinas relacionadas a los recursos históricos. Las responsabilidades claves de la oficina son las iniciativas del ACHP para expandir la apreciación pública de la conservación histórica, la promoción de participación de jóvenes y comunidades diversas en el programa nacional de conservación histórica, y el avanzar la educación y el entrenamiento especializado vocacional para los oficios tradicionales y las artes aplicadas de la conservación del patrimonio.

LA SECCIÓN 106

La Sección 106 de la NHPA requiere que cada agencia federal tome en cuenta los efectos de los proyectos que llevan a cabo, aprueban o financian sobre las propiedades históricas. Este proceso de revisión se aplica cuando existe un proyecto federal, o un proyecto que requiere permiso, licencia, o asistencia federal, que conlleva la posibilidad de afectar propiedades inscritas o elegibles para inscripción en el Registro Nacional de Propiedades Históricas (propiedades históricas). La agencia federal responsable tiene el deber de identificar propiedades históricas potencialmente afectadas; evaluar efectos sobre estas; y considerar alternativas para prevenir, minimizar, o mitigar efectos adversos. Para efectuar el proceso de revisión, la agencia debe consultar con el Oficial Estatal o Tribal de Conservación Histórica apropiado(s), otros oficiales estatales y oficiales locales, Tribus Indígenas, Organizaciones de Hawaianos Nativos, y solicitantes para asistencia federal. Cada año, más de 120,000 proyectos pasan por la revisión según la Sección 106. Mientras que la gran mayoría de los casos se resuelven al nivel estatal o tribal, hay instancias que presentan problemas o retos en cuanto a la conservación histórica y requieren la participación del ACHP para asegurar un proceso de revisión eficaz que a su vez resulte en decisiones federales bien consideradas. Mientras que éste es solamente un proceso de asesoría, los resultados frecuentemente son obtenidos a través de consenso entre la agencia federal y las partes consultoras.

ACERCA DEL CONSEJO ASESOR SOBRE CONSERVACIÓN HISTÓRICA

401 F Street NW, Suite 308, Washington, DC 20001

Teléfono: 202-517-0200 • Fax: 202-517-6381 • achp@achp.gov • www.achp.gov